

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO
ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE
UN RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS INTEGRAL
DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTROL DEL
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN LA
REPÚBLICA ARGENTINA Y LA
FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN
PLAN DE MEJORAS.**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 454-0013-LPU24**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



Ente Nacional de Comunicaciones

Jurisdicción o entidad Contratante: ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM)		
Denominación de la UOC: Subdirección de Compras y Contrataciones		
Domicilio: Perú N° 103 – Piso 14 – CABA - (CP C1067AAC)		
Correo electrónico: contrataciones@enacom.gob.ar		
Tipo de Procedimiento: Licitación Pública	N° 454-0013-LPU24	Ejercicio: 2024
Clase/Causal del procedimiento: de etapa única nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: EX-2024- 96022031- -APN-AGCYCC#ENACOM		
Rubro: Servicio profesional y comercial		
Objeto: contratación de un servicio especializado para la realización de un relevamiento y análisis integral del estado actual del control del espectro radioeléctrico en la República Argentina y la formulación y presentación de un plan de mejoras.		
Plazo de duración del contrato: NOVENTA (90) días corridos a partir del primer día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra		
Prórroga: No		

Retiro de pliego: El presente pliego podrá ser consultado y/o descargado sin costo en el sitio de internet-<https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.
 Costo del pliego: SIN VALOR.
 Asimismo, el interesado podrá consultar los anuncios de convocatorias en el sitio web del Organismo www.enacom.gob.ar, acceso a "Institucional" – "Licitaciones".

PRESENTACIÓN DE OFERTA	Según cronograma establecido en la plataforma COMPR.AR. Las ofertas se presentarán únicamente a través del sistema COMPR.AR - https://comprar.gob.ar utilizando el formulario electrónico que suministre la plataforma.
CONSULTAS	Según cronograma establecido en la plataforma COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.
REQUIERE MUESTRA	NO
VISITA PREVIA	NO
ACTO DE APERTURA	Según cronograma establecido en la plataforma COMPR.AR. La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de Oferta correspondiente (conforme Artículo 11 del Anexo I Manual de Procedimiento COMPR.AR de la Disposición ONC N° 65/2016).



Ente Nacional de Comunicaciones

ARTÍCULO 1.- ORGANISMO CONTRATANTE

ARTÍCULO 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 3.- MARCO LEGAL Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 4.- ORDEN DE PRELACIÓN

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 6.- CÓMPUTO DE PLAZOS

ARTÍCULO 7.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 8.- NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 9.- CONSULTAS AL PLIEGO

ARTÍCULO 10.- CIRCULARES

ARTÍCULO 11.- INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

ARTÍCULO 12.- OFERTAS

ARTÍCULO 13.- MONEDA DE COTIZACIÓN

ARTÍCULO 14.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 15.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 16.- CONTENIDO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 17.- ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 18.- VISTA

ARTÍCULO 19.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 20.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

ARTÍCULO 21.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

ARTÍCULO 22.- INELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 23.- DESEMPATE DE OFERTAS

ARTÍCULO 24.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 25.- IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 26.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 27.- ALTA DE BENEFICIARIO



Ente Nacional de Comunicaciones

ARTÍCULO 28.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 29.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTÍCULO 30.- HIGIENE Y SEGURIDAD

ARTÍCULO 31.- CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

ARTÍCULO 32.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

ARTÍCULO 33.- PLAZO Y FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 34.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN

ARTÍCULO 35.- PENALIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 36.- JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 37.- CESIÓN DE DERECHOS

ANEXOS

ANEXO A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO B –HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ANEXO C - FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE TAREAS

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PENAL EMPRESARIAL

ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD



Ente Nacional de Comunicaciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo Contratante se denomina ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) CUIT 30-71512040-9, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o "el Organismo" y/o "el Ente".

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Perú N° 103, piso 14 (CP C1067AAC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto la contratación de un servicio especializado para la realización de un relevamiento y análisis integral del estado actual del control del espectro radioeléctrico en la República Argentina y la formulación y presentación de un plan de mejoras, de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	servicio	1	3.4.1-5104.1 - Contratación de un Servicio especializado para la realización de un relevamiento y análisis integral del estado actual del control del espectro radioeléctrico en la República Argentina y la formulación y presentación de un plan de mejoras de conformidad con el Anexo A parte integrante del presente

ARTÍCULO 3.- MARCO LEGAL Y DEFINICIONES

3.1. MARCO LEGAL

- Decreto Delegado N° 1.023/2001 – RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL y sus modificatorios.
- Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 - REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL y sus modificatorios, así como toda la normativa complementaria emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.infoleg.gob.ar>)
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/2016 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES.
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/2016 y su modificatoria- PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 64/2016 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO.
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 65/2016 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL "COMPR.AR".
- Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- Decreto N° 202/2017.
- Ley N° 27.401 "RESPONSABILIDAD PENAL" y Decreto Reglamentario N° 277/2018.

NOTA: sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet <http://infoleg.gob.ar>

3.2. DEFINICIONES

A los fines del presente Pliego, se deberá considerar lo siguiente:



Ente Nacional de Comunicaciones

- UOC: Es la sigla utilizada para referir a la Unidad Operativa de Contrataciones, quien será la encargada de llevar adelante el procedimiento de compra.
- COMPR.AR (o en el que el futuro lo reemplace): es el portal de compras públicas electrónicas del Estado Nacional. Mediante dicho sitio web se desarrolla electrónicamente el procedimiento de la contratación. <https://comprar.gob.ar>.
- SIPRO: El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional.
- ONC: La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones efectuados por la Administración Pública Nacional.
- Valor del módulo: Conforme lo dispuesto por el Artículo 28 del Reglamento aprobado por Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, el valor del módulo (M) es de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).
- PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4.- ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios.
- b) El Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y sus modificatorios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, dictado por la Oficina Nacional de Contrataciones mediante la Disposición ONC N° 62/2016, o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/2016 y su modificatoria.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieren acompañado, en el caso de ser las mismas requeridas.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente Licitación Pública, se encuentra contemplada en los Artículos 24, 25 inciso a) apartado 1, 26 inciso a) apartado 1) e inciso b) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus modificatorios y complementarios, y los Artículos 10 y 13 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 6.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el presente se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio COMPR.AR. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 7.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Con la difusión de la convocatoria en "COMPR.AR", éste enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores según su rubro, clase u objeto de la contratación, si los hubiera. Con esto se dará por cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria referente al envío de invitaciones y al



Ente Nacional de Comunicaciones

de difusión en la página de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, con la difusión de las distintas etapas de los procedimientos en "COMPR.AR" se dará por cumplido el requisito de difusión de la etapa pertinente en el sitio de internet del Órgano Rector.

ARTÍCULO 8.- NOTIFICACIONES

A los fines de la presente contratación, todas las notificaciones entre el Ente y los interesados, oferentes, adjudicatarios y cocontratantes y entre los mencionados y la ONC, que tengan lugar en el transcurso del procedimiento de selección, durante la ejecución o extinción del contrato o bien durante eventuales procedimientos sancionatorios, se realizarán válidamente a través de la difusión en COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>. La notificación efectuada por dicho medio se entenderá realizada el día hábil siguiente al de su difusión. Si la difusión se hiciera en un día inhábil se entenderá realizada el día hábil siguiente.

Toda diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada a través del medio electrónico previamente descripto, se realizara válida e indistintamente por cualquiera de los restantes medios que se encuentran enumerados en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios. Las que se detallan a continuación:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las provisiones necesarias,
- h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las notificaciones electrónicas tendrán idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel, en los términos del artículo 7° de la Ley N° 27.446.

IMPORTANTE: El envío de mensajería mediante "COMPR.AR" en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados y oferentes revisar periódicamente la plataforma "COMPR.AR" a fin de tomar conocimiento de las notificaciones y comunicaciones efectuadas por el ENACOM, así como de las novedades vinculadas a las etapas, del desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el "COMPR.AR", no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Domicilio especial

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en el SIPRO, serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los



Ente Nacional de Comunicaciones

procedimientos para aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Sera responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes mantener actualizados sus domicilios.

ARTÍCULO 9.- CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas deben efectuarse a través de "COMPR.AR".

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de "COMPR.AR". Los interesados podrán formular consultas hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las ofertas, conforme el Artículo 49 del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

No se aceptarán consultas telefónicas, ni las que fueran efectuadas por correo electrónico, o cualquier otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 10.- CIRCULARES

La Unidad Operativa de Contrataciones, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el "COMPR.AR" las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán por escrito, con DOS (2) DÍAS como mínimo de antelación a la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que se difundirán en el COMPR.AR, además de la publicidad que corresponda según la normativa vigente; asimismo serán comunicadas a través del Portal COMPR.AR, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ellos, con el mismo plazo mínimo de antelación. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones formarán parte del presente Pliego.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones.

Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, por lo que deberá indicarse en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el



Ente Nacional de Comunicaciones

sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, bajo los criterios interpretativos plasmados en la Comunicación General ONC N° 23, del 29 de septiembre de 2021.

IMPORTANTE: Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, se sugiere que los interesados ingresen a la página web <https://comprar.gob.ar>, con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas, a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de las ofertas, y/o excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido o retirado.

ARTÍCULO 11.- INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 (Personas NO habilitadas). La inscripción al SIPRO previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas, pero sí la preinscripción a los fines de ofertar de acuerdo a la Comunicación General ONC N° 15/2022.

Si bien los oferentes deberán estar preinscritos al SIPRO al momento de iniciar el período de evaluación de ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, deberán encontrarse incorporados definitivamente y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Para las personas jurídicas, el rubro al que estén inscriptos deberá tener correlación con el objeto social establecido en su estatuto; en cambio, para las personas humanas, con la categorización en AFIP. Ello así, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Comunicación General ONC N° 17/2020.

IMPORTANTE: Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, el ENACOM verificará en el SIPRO el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en caso de corresponder, comunicará a través de la plataforma COMPR.AR mediante "Documentación Complementaria" o por correo electrónico, indistintamente, que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a fin de contar con la inscripción definitiva y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 12.- OFERTAS

Condiciones Generales

La oferta deberá cumplir con los requerimientos indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas.

El ENACOM no reconocerá cargo alguno por todo aquello que, no estando consignado en la Oferta, sea necesario para dar cumplimiento al objeto del presente Pliego, alegando desconocimiento de las reales condiciones en que se deberá/n efectuar la/s entrega/s y/o prestar el/los servicio/s contratados. En ningún caso el oferente podrá alegar el mal funcionamiento o errores de la plataforma COMPR.AR para eximirse de la utilización de la plataforma y/o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información y/o documentación requerida en los formularios electrónicos habilitados al efecto, estando aquél obligado a guardar la debida diligencia y la antelación adecuada para



Ente Nacional de Comunicaciones

ingresar y confirmar su Oferta en el portal COMPR.AR en los plazos perentorios establecidos en el presente Pliego.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar Ofertas alternativas en los términos del Artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y sus modificatorias. Se efectuarán sobre planillas en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, mientras que se deberá explicar claramente todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la Oferta básica.

Presentación de las ofertas – Cotización

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 9° del Manual de Procedimiento del COMPR.AR, que como ANEXO I forma parte de la Disposición ONC N° 65/2016, mediante el sistema de compras electrónicas denominado COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>).

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora establecida en el cronograma de la plataforma COMPR.AR.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la referida plataforma electrónica, por lo que no serán consideradas válidas las que se presenten en soporte físico por Mesas de Entradas o por correo postal, así como tampoco aquellas que sean formalizadas vía correo electrónico o por cualquier otro medio distinto de COMPR.AR.

La oferta económica será presentada como parte de la propuesta, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema COMPR.AR y cumpliendo los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que integre la oferta en soporte electrónico. La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares de acuerdo a la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el ENACOM por todo concepto durante la vigencia del contrato. El oferente deberá incluir en el precio el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato para lo cual se deberá incluir todo tipo de gastos, impuestos, seguros, etc., asociados a la ejecución contractual.

Las ofertas deberán acompañarse con el máximo detalle e información técnica que permita conocer e identificar con toda claridad el servicio.

Asimismo, se informa que ante cualquier duda, consulta y/o inconveniente con la carga de la/s oferta/s en el Sistema COMPR.AR, los proveedores podrán enviar un ticket mediante el link que se encuentra en la página <https://comprar.gob.ar/>

Tipo de Cotización:

- No se admite cotización parcial por renglón.
- La cotización será por renglón.
- No se admiten ofertas variantes.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La confirmación de la oferta por parte del administrador legitimado podrá tener lugar hasta la fecha y hora del acto de apertura de las ofertas establecidas en el cronograma previsto en COMPR.AR para el procedimiento de que se trate.

La falta de confirmación de la oferta en el sistema provocará la no participación de dicha oferta en el proceso. En ningún caso el oferente podrá alegar el mal funcionamiento de la plataforma electrónica o errores en COMPR.AR para eximirse o aducir excepciones



Ente Nacional de Comunicaciones

respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en los formularios electrónicos habilitados, debiendo aquél guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar su oferta en COMPR.AR en los plazos perentorios establecidos en el PBCP.

La posibilidad de modificar la Oferta ingresada y confirmada en la plataforma COMPR.AR precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, conforme el Artículo 53 del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y el Artículo 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016 y su modificatoria.

Si en forma previa a la fecha del acto de apertura de ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar su propuesta, podrá editarla en la plataforma electrónica, no obstante lo cual, la edición de una oferta sin que sea confirmada nuevamente en forma previa a la apertura equivaldrá al retiro de la misma.

Idioma

Las ofertas deberán ser redactadas en su totalidad en idioma español, por lo que cualquier documentación, incluyendo folletería explicativa o técnica, que se encuentre redactada en otro idioma, deberá estar acompañada de su correspondiente traducción por traductor público nacional matriculado.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, conforme lo dispuesto en el Artículo 52 del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y el Artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016 y su modificatoria.

ARTÍCULO 13.- MONEDA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá efectuarse en pesos argentinos, e incluirá el impuesto al valor agregado. El oferente deberá tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. No se admitirán reclamos posteriores por diferencias de ningún tipo que surjan por interpretaciones contrapuestas del texto del presente Pliego.

El Ente Nacional de Comunicaciones es **"IVA EXENTO" - C.U.I.T.: 30-71512040-9.**

ARTÍCULO 14.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. A efectos del correcto cómputo de los plazos, deberá tenerse presente que el día de la apertura se computará dentro del plazo de mantenimiento.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

En atención a que las ofertas alternativas son opciones a favor del organismo, en caso de no renovar o retirar el mantenimiento de oferta, deberá efectuarse por la totalidad de la oferta para el renglón en cuestión.



Ente Nacional de Comunicaciones

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado, a menos que la notificación del acto de adjudicación tenga lugar con anterioridad.

La manifestación de un oferente de no renovar su oferta podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7 del 24 de agosto de 2022 o aquella que en el futuro la reemplace.

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Sólo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un período, nunca en el medio de un ciclo en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a renovar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

Se estipula el plazo de mantenimiento de oferta en SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente. Dicha prórroga no podrá excederse de SEIS (6) meses contado a partir de la fecha del acto de apertura.

En lo que respecta a la modalidad, manifestación, exclusión y retiro de oferta se procederá conforme lo indica el Artículo 17 PUBCG aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016 y su modificatoria y por la Comunicación General ONC N° 7/2022 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

IMPORTANTE: Retiro de oferta: Para poder retirar válidamente la oferta, sin penalidad, el oferente debe manifestar en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada lapso, lo cual presupone completar el ciclo en curso, durante el cual su oferta seguirá siendo válida.

A tales efectos, a continuación se transcribe un modelo de nota (ver Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7/2022) elaborado por la Oficina Nacional de Contrataciones, que podrá ser utilizada por el oferente para comunicar a ENACOM su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de su oferta. En tal sentido, deberá completar los datos allí requeridos e ingresarla en el campo “Observaciones” del proceso de compra, por la Plataforma COMPR.AR y/o enviarla al correo electrónico a contrataciones@enacom.gob.ar.

“Referencia: Procedimiento: (Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda). De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I a la Disposición ONC N° 63/2016 y su modificatoria, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al (indicar el período que corresponda. Por ejemplo: segundo período) en el procedimiento de la referencia Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tenerla por



Ente Nacional de Comunicaciones

retirada a la finalización del período en curso, excluyéndome de la compulsión pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta”.

En caso de ser presentada fuera del plazo establecido previamente o si el retiro es intempestivo, acarreará la aplicación de penalidad y de la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional en relación al /los renglón/es desistidos.

ARTÍCULO 15.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A través del “COMPR.AR” se deberá individualizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (M 1.000) no será obligatoria la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

Sólo se admitirá como garantía válida la póliza electrónica de seguro de caución, dado que es la única forma de garantía que no requiere de un acto presencial por parte del oferente para su integración. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el ENACOM procederá de conformidad con el instructivo que emitió la Oficina Nacional de Contrataciones, a través de su Comunicación General ONC N° 139/2019 y su complementario emitido mediante Comunicación General ONC N° 3/2020.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán tomar los recaudos necesarios junto con la compañía aseguradora a fin que la póliza de caución a emitir sea considerada **póliza electrónica**. Es decir, la consulta por la Plataforma COMPR.AR a realizar la UOC deberá arrojar el documento GEDO emitido así como el estado de la póliza como “vigente”.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser constituida por el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado, salvo en las ofertas que se encuentren encuadradas en algunas de las excepciones previstas en el Artículo 47 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016 y su modificatoria. En caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía a constituirse deberá ser integrada en la misma moneda en la que se ha efectuado la cotización, conforme lo establecido en el Artículo 79 del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.

IMPORTANTE: Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la Apertura, en caso de ser procedente la subsanación o intimación, la misma será remitida a través de la plataforma COMPR.AR por “Documentación Complementaria” o por correo electrónico, indistintamente, por el plazo de DOS (2) días hábiles.

ARTÍCULO 16.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La confirmación de la oferta electrónica a través de COMPR.AR, significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Implicará, además, la evaluación por parte del oferente de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Las ofertas cargadas electrónicamente se entenderán firmadas en todas sus partes al ser confirmadas por el Administrador Legitimado en COMPR.AR. Sólo se requerirá la



Ente Nacional de Comunicaciones

presentación de la documentación que acredite la personería para los casos que el oferente presente documentación firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado. Si una oferta tuviera que ser confirmada por más de un administrador legitimado, **se deberá acompañar un documento firmado por todos aquellos que tengan la representación de la persona del oferente**, en cuyo marco ratifiquen la oferta. Conjuntamente con la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

16. I.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

a) Garantía de mantenimiento de oferta

En caso de corresponder conforme lo previsto en el Artículo 15, en la oferta presentada a través del "COMPR.AR" se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos, constituyéndola de la forma prevista en el Artículo antes citado del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

b) Habilidad fiscal para contratar

A los fines del cumplimiento de la habilidad fiscal para contratar en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la emisión del dictamen de evaluación, los oferentes no deberán registrar deudas previsionales ni fiscales.

c) DDJJ Habilidad para contratar

Declaración Jurada en formato electrónico de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, la cual será la obrante en el SIPRO e incorporada de oficio por el Ente. Al respecto, es responsabilidad exclusiva del oferente mantener actualizada la información en el sistema y efectuar las modificaciones correspondientes a lo declarado bajo juramento oportunamente. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse desactualizado en dicho sistema, el oferente deberá presentar junto con su oferta la declaración jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. A tales efectos deberá suscribirla al momento de ofertar en el formulario proporcionado por COMPRAR. Sin perjuicio de ser proporcionada por el sistema al momento de ofertar, se agrega asimismo como **Anexo I** la referida Declaración Jurada.

d) DDJJ de intereses

Declaración Jurada de Intereses prevista en el Decreto N° 202/2017, mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción.

Para eso deberán ingresar al "TAD" con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado "**Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17**" con la descripción "#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. **Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta.**

A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el Artículo 2º del Decreto N°202/17, relativa a funcionarios de rango inferior a Ministro que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios.

A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° 2, del 19 de octubre de 2021 o la que en el futuro la reemplace

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251544/20211021>).



Ente Nacional de Comunicaciones

Funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar el pliego de bases y condiciones particulares, dejar sin efecto y declarar desierto el procedimiento:

- Presidente de la Nación: Javier Gerardo Milei
- Vicepresidenta de la Nación: Victoria Eugenia Villarruel
- Jefe de Gabinete de Ministros: Guillermo Alberto Francos
- Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología: Darío Leandro Genua
- Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones: Juan Martin Ozores

Responsable de la atención del despacho y la firma de los asuntos inherentes a la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION: Juan Ignacio Accattoli

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán contar con la “Declaración Jurada de Intereses” actualizada en “SIPRO”. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar al “TAD”, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana. – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.”

e) DDJJ de Elegibilidad

Declaración Jurada en formato electrónico de elegibilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, la cual será la obrante en el SIPRO e incorporada de oficio por el Ente. Al respecto, es responsabilidad exclusiva del oferente mantener actualizada la información en el sistema y efectuar las modificaciones correspondientes a lo declarado bajo juramento oportunamente. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse desactualizada en dicho sistema, el oferente deberá presentar junto con la oferta la declaración jurada adjunta al presente como **Anexo II**.

f) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

De corresponder, la documentación que acredite que el oferente resulta una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyME) o Cooperativa. A los fines de ser considerados MiPyME, los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs, de conformidad con la Resolución N° 38/2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sus normas modificatorias y complementarias, y las que en el futuro la reemplacen. A los fines de ser considerados Cooperativas, los oferentes deberán encontrarse registrados en el Padrón de Cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

g) Uniones Transitorias

Cuando se presenten personas agrupadas asumiendo el compromiso de constituirse legalmente en Uniones Transitorias (UT) en el caso de resultar adjudicatarias o constituidas legalmente en UT, deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 18 inciso j) del PUBCG, y a lo dispuesto en la Disposición ONC N° 64/2016 Artículo 9° inciso d) conforme la redacción ordenada por la Disposición ONC N° 6/2018. Se deja constancia que para la presente licitación se analizaran los requisitos administrativos de forma **individual**.

h) Aptitud Penal Empresarial



Ente Nacional de Comunicaciones

No podrán contratar con el Estado las personas jurídicas suspendidas conforme lo previsto por el inciso 3° del artículo 7° de la Ley N° 27.401. A tales efectos, se deberá acompañar la DDJJ de Aptitud Empresarial anexa al presente (**Anexo III**)

- i) Las actividades del oferente comprendidas en el objeto social de los estatutos de las personas jurídicas o en la categorización en AFIP de las personas humanas, serán verificadas por el ENACOM en relación a los bienes y/o servicios ofrecidos. Al respecto se destaca que el SIPRO no otorga habilitaciones para que un proveedor pueda desarrollar actividades en determinados rubros comerciales, debiendo su correspondencia ser evaluada y verificada oportunamente por el organismo contratante al momento de analizar las condiciones de habilidad para contratar del proveedor. Los estatutos societarios con sus respectivas modificaciones, debidamente certificados, o la fotocopia del Documento Nacional de Identidad en caso de persona humana, deben encontrarse cargados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- j) Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)
Los empleadores sancionados por las violaciones indicadas en la Ley N° 26.940, mientras estén incorporados en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado Nacional, que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación.

16.II.- REQUISITOS TÉCNICOS

- a) Cuando se presenten personas agrupadas asumiendo el compromiso de constituirse legalmente en Uniones Transitorias (UT) en el caso de resultar adjudicatarias o constituidas legalmente en UT, deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 18 inciso j) del PUBCG, y a lo dispuesto en la Disposición ONC N° 64/2016 Artículo 9° inciso d) conforme la redacción ordenada por la Disposición ONC N° 6/2018. Se deja constancia que para la presente licitación se analizarán los requisitos técnicos de forma conjunta.
- b) Los oferentes deberán presentar TRES (3) certificados de antecedentes emitidos a nombre del ENACOM de servicios similares al objeto de la presente licitación, durante los últimos CINCO (5) años contados desde el mes inmediato anterior a la apertura de ofertas. Los servicios certificados deberán ser de similares características a las requeridas. A tales efectos deberán presentar certificados de trabajo, que contemplen los siguientes puntos a saber:
 - Proyectos similares relacionados con la gestión del espectro radioeléctrico.
 - Realización de relevamientos técnicos en el terreno, incluyendo inspecciones y diagnósticos de infraestructura.
 - Benchmarking y adopción de mejores prácticas internacionales en telecomunicaciones.

La documentación deberá contener la siguiente información:

- Denominación del servicio.
- Periodo de ejecución de los trabajos: fecha de inicio y finalización del servicio.
- Organismo Nacional, Provincial, Municipal y/o Privado y/o Empresa contratante.
- Nombres de los firmantes o personas de referencia, sus teléfonos o correos de mail ante eventuales consultas que se deseen realizar, y todo otro dato que, a juicio del presentante, permita evaluar la idoneidad y capacidad operativa de la empresa.



Ente Nacional de Comunicaciones

- c) Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada indicando cantidad de personas asignadas al presente servicio y los roles que estima requerir para el mismo.
- d) Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada, en la cual deberán garantizar que la calidad de la documentación de todos los informes y documentos cumpla con los más altos estándares de calidad técnica y redacción (lineamientos de calidad ISO -Organización Internacional de Estandarización- y recomendaciones pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones) **(Anexo IV)**.

ARTÍCULO 17.- ACTO DE APERTURA

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de "COMPR.AR".

En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 18.- VISTA

Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la Apertura los oferentes podrán tomar vista de las ofertas. A tales efectos deberán solicitar la misma mediante correo electrónico a contrataciones@enacom.gob.ar o en el campo "Observaciones" del proceso de compras.

A los fines de la toma de vista de las ofertas se deberá acreditar la pertinente autorización otorgada por el proveedor, su representante legal o apoderado, en caso de corresponder.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

No se concederá vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

ARTÍCULO 19.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas la efectuará la Comisión Evaluadora, según criterios y pautas establecidos en el Título II, CAPITULO VII del Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016 (en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/2016).

La Comisión Evaluadora tendrá en cuenta para la evaluación de las ofertas el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de los oferentes, los aspectos técnicos y económicos de las ofertas y se explicarán los motivos de la recomendación de desestimación o de su inclusión en el orden de mérito.

La comisión Evaluadora emitirá su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, sesionando de acuerdo a las pautas establecidas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y conforme se detalla a continuación:

- 1) Consultar el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)
- 2) Verificar el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
- 3) Consultar a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 solicitando la información relativa a si determinado oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias. Será verificado de oficio por este Organismo ingresando al Sistema de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", según Comunicación General ONC N° 90/2017 y Resolución General AFIP N° 4.164/2017.



Ente Nacional de Comunicaciones

Si durante la etapa de evaluación de las ofertas, del resultado de dicha verificación se concluye que el oferente presenta deudas, el mismo podrá regularizar sus obligaciones tributarias y previsionales frente a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. A tales efectos, se remitirá por "Documentación Complementaria" de COMPR.AR la correspondiente intimación para su subsanación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles, bajo el apercibimiento de incurrir en la causal de desestimación correspondiente.

- 4) Si existieran ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Se entenderá por oferta inadmisibles aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
- 5) Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la entidad o jurisdicción contratante.
- 6) Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.
- 7) Recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En el caso de las personas que se hubieren presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), deberá verificarse el cumplimiento de los puntos 1 y 3 respecto de cada una de las personas que integrarán la UT.

En los casos que corresponda, se otorgarán las preferencias establecidas en la ley N° 25.300 y sus modificatorias de Fomento a la Micro, Mediana y Pequeña Empresa y su Decreto Reglamentario.

La evaluación de las ofertas será por renglón.

La Comisión Evaluadora podrá requerir documentación adicional o subsanaciones siempre que no se altere la oferta original, las cuales en caso de no ser subsanadas será motivo para la desestimación de la oferta.

La oferta más conveniente será aquella que, cumpliendo con los requisitos técnicos y administrativos, sea la oferta más favorable económicamente.

ARTICULO 20.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

La COMISIÓN EVALUADORA, previo a la confección del Dictamen de Evaluación, podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.



Ente Nacional de Comunicaciones

En caso de ser procedente la subsanación o intimación, la misma será remitida a través de la plataforma COMPR.AR por "Documentación Complementaria" por el plazo de TRES (3) días hábiles.

Vencido ese plazo sin que los errores u omisiones sean subsanados corresponderá la desestimación de la oferta.

Se recomienda a los oferentes revisar periódicamente la plataforma "COMPR.AR" a fin de tomar conocimiento de las notificaciones y comunicaciones efectuadas por el ENACOM.

ARTICULO 21.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

ARTÍCULO 22.- INELEGIBILIDAD

Deberá desestimarse la oferta, cuando se configure, entre otros, alguno de los supuestos previstos en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

Para verificar que los oferentes no se encuentran incurso en las causales de inelegibilidad bastará, con la presentación de la Declaración Jurada de Elegibilidad (ANEXO II), con excepción de la causal contemplada en el Artículo 68 inciso g) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y su concordante Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en virtud de la cual se considerará inelegible a todo oferente que registre UNO (1) o más antecedentes de sanciones publicadas en SIPRO-COMPR.AR, con fecha de inicio de sanción/inhabilitación en los últimos TRES (3) meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura de ofertas del presente procedimiento o sanción/inhabilitación pendientes a la fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 23.- DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y calidad entre dos o más ofertas formalmente admisibles y convenientes, resultarán de aplicación las previsiones contenidas en el Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

ARTÍCULO 24.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el COMPR.AR o en el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 25.- IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía regulada en el Artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

Sólo se admitirá como garantía válida la póliza electrónica de seguro de caución, dado que es la única forma de garantía que no requiere de un acto presencial por parte del oferente para su integración. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación el ENACOM procederá de conformidad con el instructivo que emitió la ONC, a través de la Comunicación General ONC N° 139/2019 y su complementaria emitida mediante Comunicación General ONC N° 3/2020.

La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato, y en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta, conforme lo establecido en el Artículo 79 del Anexo I al Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.



Ente Nacional de Comunicaciones

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento, o para el renglón o renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

La garantía de impugnación deberá mantenerse hasta la resolución del planteo en el acto de conclusión del procedimiento y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada, para lo cual deberá seguirse el orden de afectación previsto en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios. Por el contrario, será devuelta cuando se verifiquen los supuestos estipulados en el Artículo 49, infine del PUBCG.

ARTÍCULO 26.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por renglón.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio COMPR.AR.

ARTÍCULO 27.- ALTA DE BENEFICIARIO

La Administración Pública Nacional canaliza los pagos a sus proveedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta como beneficiario de pagos del Estado Nacional en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF) que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Quienes no posean número de beneficiario, cualquiera sea su carácter, deberán tramitar el alta de beneficiario pertinente. A tal fin deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

ARTÍCULO 28.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio COMPR.AR, dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de la fecha de notificación del acto administrativo de conclusión del procedimiento. El contrato se reputara perfeccionado el día hábil siguiente a su difusión en el portal electrónico.

ARTÍCULO 29.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De corresponder, el cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de compra o perfeccionado del contrato.



Ente Nacional de Comunicaciones

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que hubiere hecho la oferta, conforme lo establecido en el Artículo 79 del Anexo I al Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

Sólo se admitirá como garantía válida la póliza electrónica de seguro de caución, dado que es la única forma de garantía que no requiere de un acto presencial por parte del cocontratante para su integración. El cocontratante la individualizará en COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en COMPR.AR el ENACOM procederá de conformidad con el instructivo que emitió la Oficina Nacional de Contrataciones, a través de su Comunicación General ONC N° 139/2019 y su complementario emitido mediante Comunicación General ONC N° 3/2020.

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el Artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Reglamentario N° 1.030/2016), la UOC lo deberá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

ARTÍCULO 30.- HIGIENE Y SEGURIDAD

De corresponder, el adjudicatario deberá cumplir con la documentación obligatoria de HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO a presentar para la autorización de ingreso a todas las empresas / personal autónomo al ENACOM, conforme el ANEXO B al presente Pliego.

ARTÍCULO 31.- CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La Conformidad de la Recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción, y notificada al cocontratante, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los servicios objetos del contrato en el lugar destino.

ARTÍCULO 32.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

La facturación será electrónica, conforme la Resolución General AFIP N° 2485/2008, sus complementarias y/o modificatorias. Se deberá contar con la Certificación de Conformidad de la Recepción, emitida por la Comisión de Recepción del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (Acta de Recepción Definitiva).

Las facturas deberán ser enviadas al ÁREA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS junto con toda la documentación de respaldo (copia de la Orden de Compra, Constatación de CAE o CAI, constancia de inscripción en AFIP, remitos, etcétera) a la dirección de mail mesa@enacom.gob.ar.

La facturación y toda la documentación respaldatoria deberá ser presentada en formato PDF, debiendo cada documento convertirse por separado, sin fusionar los documentos en un único documento PDF y ser adjuntada a un único correo electrónico. La documentación es la siguiente:

- Facturas: Original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde y detallado su precio unitario.
- De corresponder, los remitos con la firma y aclaración del/los funcionarios interviniente/s de la constatación de la correcta prestación de servicios.
- Copia de la Orden de Compra.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP. En caso de corresponder, Certificados de NO RETENCIÓN y/o de EXCLUSIÓN que indiquen los porcentajes de no retención y/o exclusión de Retención en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Impuesto a las Ganancias y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).



Ente Nacional de Comunicaciones

- Certificación de Conformidad de la Recepción, emitidos por la Comisión de Recepción del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (Acta de Recepción Definitiva).
- Nota informando si los bienes se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10.5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

A los fines del pago, la factura deberá estar dirigida al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, con C.U.I.T. N° 30-71512040-9, la cual deberá contener los siguientes datos:

1. Tipo de facturas B o C, el Código de Autorización Electrónico (CAE) o el Código de Autorización de Impresión (CAI), según corresponda en cada caso, deberá encontrarse vigente a la fecha de emisión.
2. Los servicios entregados en detalle junto con los montos correspondientes a cada uno de los mismos.
3. Incluir la leyenda "IVA EXENTO".
4. Fecha de emisión.

CABE ACLARAR QUE, BAJO NINGÚN CONCEPTO, SERÁN ACEPTADAS FACTURAS QUE NO CONTENGAN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS; NO RESPONSABILIZÁNDOSE ESTE ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES POR DEMORAS ACONTECIDAS EN LOS PAGOS DE FACTURAS QUE NO SE ADECUEN A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PLIEGO.

ARTÍCULO 33.- PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada la correspondiente factura a través del sistema de CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL.

- Presentados los entregables de la etapa 1 y con la correspondiente certificación de conformidad de la recepción (acta de recepción definitiva), se abonará el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor adjudicado en la Orden de Compra.
A SOLICITUD DEL ADJUDICATARIO, EL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES PODRÁ OPTAR POR REALIZAR POR ÚNICA VEZ, EL PAGO BAJO LA MODALIDAD PAGO ADELANTADO PARA LA ETAPA 1.
EN ESTE CASO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONSTITUIR EN FORMA PREVIA UNA CONTRAGARANTÍA POR EL VALOR TOTAL DE LO ADELANTADO A FAVOR DE ESTE ORGANISMO, CONFORME EL ARTÍCULO 78, INCISO C) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.030/16. ESTA GARANTÍA SERÁ ADICIONAL A LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL ANEXO I) AL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.030/16. EN ESTE CASO, EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL.
- Presentados los entregables de la etapa 2 y con la correspondiente certificación de conformidad de la recepción (acta de recepción definitiva), se abonará el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor adjudicado en la Orden de Compra.
- Presentados los entregables de la etapa 3 y con la correspondiente certificación de conformidad de la recepción (acta de recepción definitiva), se abonará el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor adjudicado en la Orden de Compra.
- Presentados los entregables de la etapa 4 y con la correspondiente certificación de conformidad de la recepción (acta de recepción definitiva), se abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor adjudicado en la Orden de Compra.



Ente Nacional de Comunicaciones

- Por último, presentados los entregables de la etapa 5 y con la correspondiente certificación de conformidad de la recepción (acta de recepción definitiva), se abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor adjudicado en la Orden de Compra.

ARTÍCULO 34.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La presente contratación deberá realizarse dentro de un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir del primer día hábil siguiente del perfeccionamiento de la Orden de Compra. Para ello se deberá cumplir con el siguiente cronograma de trabajo:

- **ETAPA 1 - Planificación y Preparación**: Inicia el día hábil siguiente de perfeccionada la Orden de Compra y deberá finalizar dentro de los VEINTE (20) días corridos.

- **ETAPA 2 - Evaluación y Diagnóstico**: Inicia al día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior y deberá finalizar dentro de los VEINTIOCHO (28) días corridos.

- **ETAPA 3 - Análisis Comparativo y Benchmarking**: Inicia al día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior y deberá finalizar dentro de los CATORCE (14) días corridos.

- **ETAPA 4 - Formulación de Propuestas**: Inicia al día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior y deberá finalizar dentro de los CATORCE (14) días corridos.

- **ETAPA 5 – Presentación de Resultado**: Inicia al día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior y deberá finalizar dentro de los CATORCE (14) días corridos.

Se considerará lugar de entrega la sede central del ENACOM sito en Perú N° 103, Piso 17, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A tal fin, se designa como personal autorizado para la recepción de los informes:

- Alejandro Hanke de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs correo: ahanke@enacom.gob.ar.

Los entregables deberán ser presentados en formato digital.

ARTÍCULO 35.- PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones dispuestas en el Título V del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

A tales fines, las penalidades serán aplicadas por el ENACOM, mientras que, de corresponder, las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 36.- JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 37.- CESIÓN DE DERECHOS

La condición de ADJUDICATARIO, es personal e intransferible. El ADJUDICATARIO no podrá ceder, traspasar, gravar, arrendar o enajenar en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que por la presente licitación han obtenido.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Expediente:	EX-2024-96022031- -APN-AGCYCC#ENACOM
--------------------	---

Planificación Integral de Mejoras del Control del Espectro Radioeléctrico
--

El presente proceso tiene como objeto la contratación de un servicio especializado para la realización de un relevamiento y análisis integral del estado actual del control del espectro radioeléctrico en la República Argentina, y la formulación y presentación de un plan de mejoras.

Este relevamiento comprende la mejora del Sistema Nacional de Comprobación Técnica de Emisiones (S.N.C.T.E.) compuesto por los siguientes sitios: SEIS (6) Centros de Comprobación Técnica de Emisiones (CCTE) y a VEINTE (20) Estaciones Remotas no asistidas (ER).

Para ello se deberá evaluar su infraestructura, procesos operativos y recursos humanos, entre otros. El objetivo es identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en la gestión actual, con el fin de alcanzar estándares internacionales de eficiencia y eficacia.

Ofertas variantes – Ofertas parciales:
<ul style="list-style-type: none"> Para el único renglón que conforma el presente requerimiento no se admitirán ofertas variantes. No se aceptarán cotizaciones parciales.
Evaluación técnica de las Ofertas:
Las ofertas presentadas se evaluarán en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas, siendo asignado el orden mérito en función del criterio económico entre aquellas ofertas que cumplan técnica y administrativamente.
Ofertas y Adjudicación:
<p>TIPO DE COTIZACIÓN: La cotización deberá realizarse por renglón y en pesos argentinos. No se aceptan ofertas variantes. No se acepta cotización parcial.</p> <p>ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará por renglón.</p>
FORMA DE PAGO
<p>Atento a la naturaleza del servicio, su evolución consta de 5 etapas, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentados los entregables de la etapa 1 y con la correspondiente certificación de conformidad de la recepción (acta de recepción definitiva), se abonará el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor adjudicado en la Orden de Compra. <p>A solicitud del adjudicatario, el Ente Nacional De Comunicaciones podrá optar por realizar por única vez, el pago bajo la modalidad pago adelantado para la</p>



Ente Nacional de Comunicaciones

etapa 1.

- Presentados los entregables de la etapa 2 y con la correspondiente certificación de conformidad de la recepción (acta de recepción definitiva), se abonará el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor adjudicado en la Orden de Compra.
- Presentados los entregables de la etapa 3 y con la correspondiente certificación de conformidad de la recepción (acta de recepción definitiva), se abonará el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor adjudicado en la Orden de Compra.
- Presentados los entregables de la etapa 4 y con la correspondiente certificación de conformidad de la recepción (acta de recepción definitiva), se abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor adjudicado en la Orden de Compra.
- Por último, presentados los entregables de la etapa 5 y con la correspondiente certificación de conformidad de la recepción (acta de recepción definitiva), se abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor adjudicado en la Orden de Compra.

Penalizaciones:

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del régimen de contrataciones de la administración nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

Requisitos a cumplir por los oferentes :

Al momento de evaluar las ofertas el ENACOM podrá requerir información o documentación adicional, debiendo el oferente dar respuesta dentro del plazo indicado a tales efectos, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en esta contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La adjudicataria no podrá divulgar ni reproducir los informes y documentación a entregar, como así tampoco los resultados del servicio contratado sin la autorización del Organismo; estableciéndose que los mismos como así también toda documentación de trabajo y/o relevamientos relativos a estos serán propiedad de ENACOM.

A los efectos de iniciar la prestación del servicio la adjudicataria deberá suscribir los documentos y compromisos relativos a la confidencialidad de la información que le requiera ENACOM. El personal de la firma adjudicataria que brinde el servicio objeto del presente, antes del inicio de las actividades deberá suscribir el formulario de compromiso.

Asimismo, la firma adjudicataria presentará, con carácter de declaración jurada, el listado identificatorio de todo su personal afectado al cumplimiento de la prestación del servicio.

ERRORES U OMISIONES: El adjudicatario deberá proveer todos aquellos servicios que aunque no hubiesen sido consignados en la presente especificación técnica, fueran necesarios para el desarrollo y correcta terminación de los trabajos.



Ente Nacional de Comunicaciones

En todos los casos el Adjudicatario deberá mencionar las omisiones habidas previas al inicio de las tareas, caso contrario se interpretará que no existen, quedando incluidas en las obligaciones citadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Información de Catálogo:	
Código de Catálogo: 3.4.1-5104.1	
Reglón 1: Servicio de Planificación Integral de Mejoras del Control del Espectro Radioeléctrico.	
Cantidad solicitada:	UNO (1)
Descripción detallada:	
<p>1. Alcance General El alcance de los servicios contratados deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Relevamiento y Evaluación de la infraestructura actual de los CCTE y Estaciones Remotas utilizadas en la comprobación del espectro radioeléctrico. Diagnóstico de los procesos operativos y la estructura organizativa del S.N.C.T.E Benchmarking internacional para identificar mejores prácticas aplicables al S.N.C.T.E. Formulación de propuestas y plan de mejoras para la estructura organizativa, procesos técnicos y administrativos involucrados, infraestructura y capacidades operativas del S.N.C.T.E Desarrollo de estrategias y plan para la capacitación y retención del talento junto con los contenidos macro necesarios para la operación en los CCTE y Estaciones Remotas. 	
<p>2. Alcance de los Servicios La presente contratación consta de CINCO (5) etapas, con sus respectivos entregables y su posterior aceptación por parte de ENACOM, las cuales serán detalladas a continuación:</p>	
<p>2.1 ETAPA 1 - Planificación y Preparación En esta etapa se definirán, en conjunto con el organismo, la metodología y los objetivos específicos del relevamiento, que incluirá la identificación de brechas críticas y áreas de mejora en el S.N.C.T.E. en función de los alcances definidos en el punto 1. Atento a la regularidad de la estructura actual del S.N.C.T.E se delimitará el alcance del relevamiento a las áreas críticas de los CCTE y Estaciones Remotas identificadas durante la planificación. Se desarrollarán métricas específicas para medir el progreso y éxito en la aplicación del plan de mejoras resultante, incluyendo indicadores relacionados con la mejora en la asignación de frecuencias, la respuesta a interferencias, la gestión general de trámites y la satisfacción del personal del S.N.C.T.E.</p>	



Ente Nacional de Comunicaciones

Indicadores de Rendimiento (KPIs).

Se definirán indicadores específicos para medir el éxito del proyecto, tales como:

- Mejora en la eficiencia del uso del espectro.
- Reducción de tiempos de respuesta ante interferencias.
- Mejoras en la satisfacción del personal de los CCTE y estaciones remotas.

Entregables de la Etapa 1

Se detallan a continuación los entregables de la presente etapa:

- Documento de alcance, objetivos y planificación del proyecto, en función de los puntos definidos en 1.2
- Acta de la reunión inicial con stakeholders.
- Informe de revisión de documentación existente.
- Indicadores de Rendimiento (KPIs).

Una vez recepcionada la documentación de la presente etapa, el ENACOM emitirá el Acta de Recepción correspondiente dándola por cumplida.

2.2 ETAPA 2 - Relevamiento, Evaluación y Diagnóstico

En esta etapa se realizará un inventario exhaustivo de los equipos y sistemas actuales en los CCTE y Estaciones Remotas, evaluando su eficiencia y efectividad.

También se llevarán a cabo visitas a los CCTE y las Estaciones Remotas para realizar inspecciones técnicas y recopilar información directa de los operadores y personal de campo.

Se analizarán los procesos actuales del S.N.C.T.E. para identificar cuellos de botella a fin de evaluar la alineación con estándares internacionales en la materia.

Asimismo, se realizarán entrevistas con el personal del S.N.C.T.E. para entender los desafíos operativos y obtener una visión detallada de los procesos técnicos y administrativos.

Se evaluará la estructura organizativa actual del S.N.C.T.E, así como los programas de capacitación disponibles, identificando brechas de talento y necesidades de formación.

Entregables de la Etapa 2

Se detallan a continuación los entregables de la presente etapa:

- Informe de evaluación de infraestructura y equipamiento en los CCTE y Estaciones Remotas.
- Informe de evaluación de procesos y procedimientos del S.N.C.T.E.
- Informe de evaluación de recursos humanos en el S.N.C.T.E.

Una vez recepcionada la documentación de la presente etapa, el ENACOM emitirá el Acta de Recepción correspondiente dándola por cumplida.

2.3 ETAPA 3 - Análisis Comparativo (Benchmarking)

En esta etapa se realizará un benchmarking internacional para identificar las mejores prácticas en la gestión del espectro radioeléctrico, con un enfoque específico en los CCTE y Estaciones Remotas, enfocándose en la eficiencia del control del espectro y la integración de tecnologías emergentes.

También se priorizarán las oportunidades de mejora basadas en el análisis comparativo, documentando propuestas detalladas para la optimización de la gestión del espectro en los CCTE y Estaciones Remotas.

Se requiere que el benchmarking contenga los principales estándares en la materia,



Ente Nacional de Comunicaciones

tanto nacionales como internacionales.

Entregables de la Etapa 3

Se detallan a continuación los entregables de la presente etapa:

- Informe de benchmarking internacional, con énfasis en los CCTE y Estaciones Remotas.
- Informe de oportunidades de mejora para los CCTE y Estaciones Remotas.

Una vez recepcionada la documentación de la presente etapa, el ENACOM emitirá el Acta de Recepción correspondiente dándola por cumplida.

2.4 ETAPA 4 - Formulación de Propuestas

En la formulación de propuestas se requiere recomendar el rediseño de los procesos clave, infraestructura y recursos del S.N.C.T.E., incorporando las mejores prácticas internacionales, documentando las mejoras propuestas.

Se deberá desarrollar un plan de capacitación y estrategias de retención de talento específico, indicando el contenido de los mismos, para el personal del S.N.C.T.E., con iniciativas concretas para fortalecer el capital humano tal que permitan una operatividad eficiente.

Entregables de la Etapa 4

Se detallan a continuación los entregables de la presente etapa:

- Documento de propuestas y plan de mejora de procesos para el S.N.C.T.E.
- Plan de capacitación y retención de talento para el personal del S.N.C.T.E.

Una vez recepcionada la documentación de la presente etapa, el ENACOM emitirá el Acta de Recepción correspondiente dándola por cumplida.

2.5 ETAPA 5 - Presentación de Resultado:

En esta etapa se deberá elaborar un informe final del proyecto de mejora del S.N.C.T.E., que será presentado al ENACOM para su aprobación final, el cual podrá, en caso de requerirse, tener un feedback entre las partes.

Dicho informe final deberá contener también los estándares internacionales en la materia que se sugieran seguir.

Entregables de la Etapa 5

Se detallan a continuación los entregables de la presente etapa:

- Informe final del proyecto y presentación de resultados, con enfoque en el S.N.C.T.E.
- Informe ejecutivo del proyecto con los principales aspectos de las propuestas.

Una vez recepcionada la documentación de la presente etapa, el ENACOM emitirá el Acta de Recepción correspondiente dándola por cumplida.

3. Cronograma de Trabajo

La presente contratación deberá realizarse dentro de un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir del primer día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra, para ello se deberá cumplir con el siguiente cronograma de trabajo:

- **ETAPA 1 - Planificación y Preparación:** Inicia el día hábil siguiente de perfeccionada la Orden de Compra y deberá finalizar dentro de los VEINTE (20) días corridos.



Ente Nacional de Comunicaciones

- **ETAPA 2 - Evaluación y Diagnóstico**: Inicia al día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior y deberá finalizar dentro de los VEINTIOCHO (28) días corridos.

- **ETAPA 3 - Análisis Comparativo y Benchmarking**: Inicia al día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior y deberá finalizar dentro de los CATORCE (14) días corridos.

- **ETAPA 4 - Formulación de Propuestas**: Inicia al día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior y deberá finalizar dentro de los CATORCE (14) días corridos.

- **ETAPA 5 – Presentación de Resultado**: Inicia al día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior y deberá finalizar dentro de los CATORCE (14) días corridos.

4. Documentación e información a presentar por los Oferentes

4.1 Experiencia Requerida

Se requerirá que el oferente presente antecedentes comerciales en función de las características del servicio que se propicia contratar y la importancia que reviste el mismo, resulta indispensable que los oferentes cuenten con experiencia comprobable en el rubro de prestación de servicios similares al objeto de la presente licitación, durante los últimos CINCO (5) años contados desde el mes inmediato anterior a la apertura de ofertas.

Como mínimo deberán presentar TRES (3) certificados de antecedentes emitidos a nombre del ENACOM. Los servicios certificados deberán ser de similares características a las requeridas.

A tales efectos deberán presentar certificados de trabajo, que contemplen los siguientes puntos a saber:

- Proyectos similares relacionados con la gestión del espectro radioeléctrico.
- Realización de relevamientos técnicos en el terreno, incluyendo inspecciones y diagnósticos de infraestructura.
- Benchmarking y adopción de mejores prácticas internacionales en telecomunicaciones.

La documentación deberá contener la siguiente información:

- Denominación del servicio.
- Periodo de ejecución de los trabajos: fecha de inicio y finalización del servicio.
- Organismo Nacional, Provincial, Municipal y/o Privado y/o Empresa contratante.
- Nombres de los firmantes o personas de referencia, sus teléfonos o correos de mail ante eventuales consultas que se deseen realizar, y todo otro dato que, a juicio del presentante, permita evaluar la idoneidad y capacidad operativa de la empresa.

4.2 Del Personal

Con el fin de evaluar los servicios ofertados, y en función de la envergadura de la presente contratación será recomendable que, a fin de la organización del personal asignado a brindar los servicios requeridos, como mínimo contenga los siguientes roles:

- Director de Proyecto.
- Consultor Senior en Gestión del Espectro.



Ente Nacional de Comunicaciones

- Ingeniero de Telecomunicaciones.
- Consultor de Procesos y Calidad.
- Especialista en Recursos Humanos.

Para ello, se requiere presentar una declaración jurada indicando cantidad de personas asignadas al presente servicio y los roles que estima requerir para el mismo.

4.3 Estándares de Calidad

El oferente deberá presentar una Declaración Jurada, en la cual deberá garantizar que la calidad de la documentación de todos los informes y documentos cumpla con los más altos estándares de calidad técnica y redacción (lineamientos de calidad ISO - Organización Internacional de Estandarización- y recomendaciones pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones). Se adjunta modelo de la misma en el ANEXO que acompaña a este documento.

5. Mecanismos de Supervisión y Control

El ENACOM llevará a cabo una supervisión continua del progreso del proyecto y sus etapas, a través de reuniones periódicas de seguimiento y revisión de los informes entregables en cada una de las mismas.

Se designará a un responsable de comunicación por cada parte al momento de iniciar la Etapa 1, a fin de centralizar las comunicaciones.

6. Forma de presentación: Los entregables deberán ser presentados en formato digital.

Datos de la entrega	
Plazo de entrega	Lugar
Dentro de los 90 días corridos a partir del primer día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra	Sede central del ENACOM sito en Perú N° 103, Piso 17, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Personal autorizado para la recepción de los informes: Alejandro Hanke de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs correo: ahanke@enacom.gob.ar.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO B

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto N° 351/1979 – Reglamentario de la Ley N° 19.587.
- Ley N° 24.557 – de Riesgos del Trabajo.
- Decreto N° 334/1996 - Reglamentario de la Ley 24.557.
- Decreto N° 1567/1974 - Seguro de Vida Obligatorio.
- Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo.
- Ley N° 25.013, art. 17 - Solidaridad del Principal.
- Ley N° 22.250, art. 32 - Inscripción en el R.N.I.C.
- Resolución SRT N° 905/2015, Anexo I punto 20, Anexo II puntos 14 y 15.8 – Funciones conjuntas de los Servicios de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral.
- Demás normativa legal vigente y complementaria de las anteriores.
- Normas y procedimientos de seguridad internos del ENACOM.

2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

Existe documentación que debe presentarse al inicio de las tareas y documentación de renovación mensual. La misma deberá presentarse, con anterioridad al inicio de los trabajos, para realizar el control pertinente (ver Punto Plazos de presentación).

Sin la documentación solicitada, presentada y aprobada por el servicio de HyST, no podrá emitirse desde el servicio la correspondiente recomendación de ingreso a los establecimientos del ENACOM.

3. FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Presentar el "Formulario de descripción de tareas" (completo) de acuerdo a lo establecido en el ANEXO C, el cual deberá ser enviado al servicio de HyST (Higiene y Seguridad del Trabajo) del ENACOM, firmado por un responsable técnico.

Asimismo, presentar en dicho anexo el nombre y teléfono celular del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La presentación de este formulario (Anexo C) se exceptúa para las tareas de visitas.

4. SEGURO DE COBERTURA

a) EMPRESAS

- a.1) Certificado de cobertura de ART (Aseguradora de Riesgo del Trabajo), con cláusula de No Repetición a favor del "Ente Nacional de Comunicaciones - CUIT 30-71512040-9". De corresponder, trabajo en altura, descripción del tipo de tareas para las cuales se encuentra cubierto el personal.
- a.2) Seguro de Vida Obligatorio (SVO) del personal interviniente en las tareas.
- a.3) Formulario 931 AFIP (SUSS) vigente y la constancia de pago. En los servicios que se requiera, se deberá actualizar mensualmente.

b) MONOTRIBUTISTAS / AUTÓNOMOS

Seguro de Accidentes Personales. Debe incluir cláusula de NO repetición a favor del "Ente Nacional de Comunicaciones - CUIT 30-71512040-9".

La póliza deberá contar con la siguiente cobertura mínima:

- En caso de muerte por accidente PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$) 2.500.000).



Ente Nacional de Comunicaciones

- En caso de invalidez total o parcial permanente por accidente PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).
- Gastos de asistencia médico farmacéutica PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).
- Altura, hasta 10 m (metros).

En caso de altas o bajas, en la nómina presentada, o finalizado el plazo de validez de la misma, se deberá entregar su correspondiente actualización al servicio de HyST del ENACOM.

El personal que no se encuentre en la nómina vigente, no podrá ingresar a ningún establecimiento del ENACOM.

5. PLAN DE TRABAJO SEGURO / PROGRAMA DE SEGURIDAD

De acuerdo al tipo de tareas descriptas en el "Formulario de descripción de tareas" (ANEXO C), de corresponder, se solicitará la presentación de la siguiente documentación:

- Plan de Trabajo Seguro.
- Programa de Seguridad, aprobado por la ART, según Resoluciones SRT (Superintendencia de Riesgos del Trabajo) 51/1997, 35/1998 ó 319/1999, en función del tipo de tarea a realizar.

Dichos documentos deben estar confeccionados y firmados por un profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado.

La documentación solicitada deberá incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Marco legal.
- b) Datos del responsable Técnico.
- c) Datos del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- d) Descripción detallada y cronograma de las tareas a realizar.
- e) Riesgos inherentes y asociados a las tareas.
- f) Detallar las medidas de prevención en función de los riesgos involucrados.
- g) Mencionar el/los tema/s y el/los temario/s de las capacitaciones a brindarse.
- h) Indicar los EPP (Elementos de Protección Personal) a utilizar de acuerdo a los riesgos evaluados.
- i) Mención de las herramientas a utilizar durante los trabajos.
- j) Protocolos de Emergencia.
- k) Constancia de Entrega de EPP, según Res. SRT 299/2011.
- l) Registro de capacitaciones, brindadas al personal, firmadas.
- m) De corresponder, aviso de obra recibido por la ART.

El servicio de HyST del ENACOM dará conformidad a la documentación presentada. En caso de corresponder observaciones, las mismas serán salvadas por el proveedor, quien presentará nuevamente la documentación solicitada.

6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación solicitada, en los puntos precedentes, deberá ser presentada, al Servicio de HyST del ENACOM, con una antelación de 5 (cinco) días hábiles a la fecha prevista de comienzo de los trabajos, para su revisión y aprobación.

Por consultas y presentación sobre la documentación solicitada, contactarse con el Servicio de HyST del ENACOM a:

- Teléfono: (011) - 4347-9715
- Correo electrónico: hyst@enacom.gob.ar
- Domicilio: Perú 103, Piso 4°

Una vez aprobada la documentación para el ingreso, la empresa / personal autónomo, deberá coordinar la fecha efectiva de realización de las tareas con el área requirente de las mismas.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO C

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE TAREAS

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:	CUIT:
---------------	-------

DATOS DE LOS REFERENTES DE LA EMPRESA

	Apellido y Nombre	Teléfono	e-mail
Responsable de la Empresa			
Responsable de HyST			
Responsable de las Tareas			

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS / SERVICIOS

Domicilio:	Localidad:	Provincia:
Área Solicitante:	Contacto:	

TIPOS DE TRABAJOS / SERVICIOS A REALIZAR

Descripción:

1. Tareas a realizar durante el trabajo / servicio (*) En caso de indicar "SI" detallar la tarea en el cuadro de descripción anterior.

¿Trabajos en alturas mayores a 2 m?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A
¿Trabajos en caliente, (uso de amoladora, soldadora, etc.)?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A
¿Debe realizar instalaciones o tareas que involucren riesgo de choque eléctrico?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A
¿Trabajos de instalaciones y montaje?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A
¿Manejo de sustancias Peligrosas / Químicas?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A
¿Cuánto tiempo insume la realización de las tareas?						

2. Higiene y Seguridad en el Trabajo

¿Cuenta con Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
Nombre y apellido:				
Nº Matricula:				

FIRMA

Firma Responsable: _____ Aclaración: _____ Fecha: / /



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR LA DISPOSICIÓN ONC N° 63/2016 y su modificatoria

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ME HALLO INMERSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES MÁS ABAJO DESCRIPTAS:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

"El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.030/2016.

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.



Ente Nacional de Comunicaciones

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición."

Acepto las condiciones establecidas en la DDJJ DE ELEGIBILIDAD: Si



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA APTITUD PENAL EMPRESARIAL

Por medio de la presente, declaro bajo juramento que:

La persona jurídica que represento no se encuentra condenada por la sanción establecida en el artículo 7º, inciso 3, de la Ley de Responsabilidad Penal Empresarial, Ley N° 27.401.

La persona jurídica que represento declara que tendrá como previsión y directriz, la obligación de no efectuar acciones u omisiones que pudieren resultar en la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en los artículos 258 y 258 bis, 265; 268 (1) y (2) y; 300 bis del Código Penal.

Finalmente, declaramos conocer y aceptar la posibilidad de que la jurisdicción o entidad nos requiera toda la documentación adicional que fuere razonablemente solicitada a los efectos de corroborar los extremos mencionados.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA
ESTANDARES DE CALIDAD

En carácter de Declaración Jurada se garantiza que la calidad de la documentación de todos los informes y documentos cumplirá con los más altos estándares de calidad técnica y redacción (lineamientos de calidad ISO -Organización Internacional de Estandarización- y recomendaciones pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: PBCP - EX-2024-96022031- -APN-AGCYCC#ENACOM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.